

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8126 MURCIA

Edicto

D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 245/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014 0000532 se ha dictado en fecha 17 de febrero de 2015 auto de declaración de concurso necesario abreviado del deudor Val Lumbreras, S.L., con CIF B-30527931, cuyo domicilio social lo tiene Calle Orfeón Fernández Caballero, 55, Puerto Lumbreras.

2º.- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Ha sido nombrado Administrador Concursal el Letrado Manuel Javier Chacón Navarro, designando como domicilio postal para la remisión de crédito el sito en Paseo de Florencia, 11, 5º F, 30010, teléfono/fax 968 897366 y como dirección electrónica manuel@chaconyverteabogados.com.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º La concursada ha solicitado la liquidación. Habiéndose acordado su tramitación conforme lo establecido en el art. 191 ter, queda a disposición el plan de liquidación presentado por el deudor en esta oficina judicial para en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del edicto, los acreedores puedan realizar alegaciones.

6º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 23 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150007447-1